

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1,808

No. de hojas útiles 1

Oficio enviado al Real Tribunal de Minería por el señor virrey don José Abascal, transcribiendo un superior decreto mandando se pase la más estrecha orden a los ministros principales de Real Hacienda de Pasco previniendoles procedan inmediatamente contra los mineros deudores al ramo de azogues.

TH-DO 3
CAJA: 24
DOC: 447
fol: 1 (+esmatula)

Clasificación REAL TRIBUNAL DE MINERIA

JAVA/ set. 77

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Cuaderno No. 1
No. de hojas 100

El presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el seno de la Oficina de Estadística, con el objeto de determinar el grado de desarrollo de la industria nacional en el período comprendido entre los años 1930 y 1935. Para ello se han tomado en cuenta los datos estadísticos que se han reunido en el período mencionado, así como los datos que se han obtenido de otras fuentes de información.


Elaborado en el Instituto Nacional de Estadística

Mayo de 1936

Am
ip
pa
me
d

N.º 394.

39

Sup.º Oficio de 27. de Agosto en que se transcribe un Sup.º Dto mandando
pase la mas estrecha orden a los Mtroº Grates de B.ª Haz.ª de Pasco
exerimiendoles prosedan inmediatam.ºe contra los Mmeros Deudores
el ramo de troques. 

Real Cédula

1771

1771

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page.



Fragment of handwriting from the adjacent page on the right, including words like 'In', 'se', 'et', 'et', 'et', 'et', 'et'.

Lima Aq. 21. / 808.

1

Por recibidos, saque
se copia certificada para su inteligencia, y q^l lo comuniqué a la Junta Expon-
y trasladese a la
Dint. Territ. de
Mineria de Lauricocha,
y q^l se archi-
vase.

Con fecha 21 del corriente he proveído lo q^l traslado a la
dedora de Lauricocha.

Visto este Expediente con lo expuesto por el R. Tral

gral de Minería en su informe: a que coadyuba el Sr.
Fiscal; pasare la mar uncha orden a los Ministros para les
de R. Hacienda a Vasco, previniéndoles procedan inmediatamente

contra los Mineros deudores al Ramo de Chuquis de todos
aquellos que hubieren sacado desde la fecha de la gracia que
se les concedió de pagar lo atrasado a favor del día por ciento
y de lo corrido por estas causas; sin que a ningún Gremiante
se le contribuya en los sucesivos dichos Chuquis, sin que haya
cumplido con satisfacer ambos cargos; estando muy a la mira
de que así se verifique, haciéndoles los Requirimientos oportunos
y no siendo estos vanamente, ejecutarlos según es debido.

Comunicándose esta determinación a aquella Junta
Expendidora del mencionado Ramo para que cuide de
su cumplimiento en la parte que le toca; en inteligencia
de que todos serán responsables a las Resultas por qua-
quiera omisión, ó descuido que se les note, y al referi-
do Real Tribunal general de Minería al mes

"fin"
Dios que a N. m. e. Lima Agosto 27. de 1808.

Fr. Esteban de

M. Fr. Esteban de Illincria.

1. 21

